



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2016-03503474-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE LANÚS

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 y el Expediente N° EX-2016-03503474-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN GERONTOLOGÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, Departamento de Salud Comunitaria, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 37/16.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 474 del 11 de diciembre de 2017, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter la Ley de Ministerios (Decreto N °438/92 t.o.) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Otorgar reconocimiento oficial provvisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GERONTOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, Departamento de Salud Comunitaria, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GERONTOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO ((IF-2019-36217793-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°. - La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 474 del 11 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, Departamento de Salud Comunitaria

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GERONTOLOGÍA

Requisitos de Ingreso:

Podrán cursar la especialidad los graduados de carreras universitarias, egresados de Universidades Nacionales, Provinciales, Privadas, extranjeras o de Institutos de Nivel Superior no Universitario de carrera de al menos 4 años de duración y 2.600 horas como mínimo, en los siguientes campos profesionales:

Grupo 1) Ciencias de la salud: Medicina, Psicología, Enfermería, Kinesiología, Fonoaudiología, Nutrición.

Grupo 2) Profesionales provenientes de otras disciplinas: Sociología, Antropología, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Derecho, Comunicación Social, Ciencias Políticas, Ciencias de la Educación y Licenciados en Educación Física, con experiencia demostrable en el campo de la gerontología.

La Comisión Académica y la Dirección de la Carrera evaluarán los antecedentes de los postulantes mediante el análisis de los CV y de la realización de una entrevista personalizada, y en caso de considerarlo necesario podrán aconsejar la realización de cursos y/o seminarios por fuera de la oferta de la carrera.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
01	Introducción a la Gerontología	Cuatrimestral	0	56	Presencial	
02	Políticas Públicas y Derechos del Adulto Mayor	Cuatrimestral	0	32	Presencial	
03	Modelos Sociosanitarios para la atención de las personas mayores.	Cuatrimestral	0	32	Presencial	
04	Diseño, Gestión y Evaluación de Planes, Programas, Proyectos y Organizaciones	Cuatrimestral	0	64	Presencial	
05	Demografía y Epidemiología del Envejecimiento y la vejez	Cuatrimestral	0	32	Presencial	
06	Las personas mayores y su entorno, familia, grupos y comunidad	Cuatrimestral	0	24	Presencial	
07	Trabajo Interdisciplinario en	Cuatrimestral	0	24	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	Gerontología					
08	Salud Mental y proceso de envejecimiento.	Cuatrimestral	0	24	Presencial	
09	Seminario Optativo I	Cuatrimestral	0	24	Presencial	1 *
10	Seminario Optativo II	Cuatrimestral	0	24	Presencial	
11	Taller de Integración Progresiva I	Cuatrimestral	0	32	Presencial	
12	Taller de Integración Progresiva II	Cuatrimestral	0	32	Presencial	
13	Trabajo de campo	Cuatrimestral	0	40	Presencial	

OTRO REQUISITO

14	TRABAJO FINAL INTEGRADOR	---	0	-	---	
----	--------------------------	-----	---	---	-----	--

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GERONTOLOGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 440 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Los seminarios optativos constituyen espacios curriculares que los especializandos podrán seleccionar en función de sus intereses y prácticas profesionales, en el marco de un conjunto preestablecido de temas propuestos por la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX-2016-03503474- -APN-DAC#CONEAU- UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS -
ESPECIALISTA EN GERONTOLOGÍA - Pl
an de estudio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.